

***Acuerdo ejecutivo de 18 de marzo de 1848,
facultando al Prefecto Oriental
para reunir en el sitio llamado los Remates
las familias dispersas en la jurisdicción de Teustepe.***

El Gobierno Supremo:

Atendiendo a que una gran porción de los vecinos del pueblo de Teustepe, en el distrito de Acoyapa, viven dispersos por decir que el lugar donde está situado el referido pueblo, es estéril y de mal temperamento: que dentro su jurisdicción hay un lugar llamado los Remates, de suave temperatura, saludable, abundante de agua, y con unas montañas fértiles, y que aunque dicho lugar de los Remates es de propiedad particular, veinticinco de sus dueños están dispuestos a ceder lo necesario para la plantación de un nuevo pueblo, comprometiéndose ellos y muchos de las familias dispersas a hacerse sus moradores. Redundando esto notablemente en utilidad pública, tiene a bien

Acordar:

1°. El Prefecto del departamento oriental es autorizado para reunir en el sitio nombrado los Remates las familias dispersas en la jurisdicción de Teustepe; y para que cuando se hayan reunido cien individuos a lo menos declare, en conformidad de la ley de las cortes españolas de 23 de marzo de 1812, que aquél es pueblo del Estado con la denominación de San José.

2°. Hecha la declaratoria de que se habla, el mismo Prefecto cuidará de que los vecinos, con arreglo a la ley de 14 de mayo del año próximo anterior, elijan un alcalde constitucional y Juez de agricultura con sus respectivos suplentes, dando cuenta al Gobierno con cuanto practique en virtud de las facultades que se le confieren.

Granada, marzo 18 de 1848.
